



Guadalajara, Jalisco a, 30/10/2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/065/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 30/10/2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de papelería,.

Recursos financieros: MXP \$25,760.82 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 82/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 252919/ Bolsa: 17082014 / Fondo: 1.1.1.3

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de papelería, a la sociedad mercantil denominada Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 20 de octubre de 2020 solicitó la Adquisición de papelería,.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Ber-Mar Universal S.A. De C.V.
 - F. Domene Y Socios, S.A De C.V
 - Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Ber-Mar Universal S.A. De C.V., F. Domene Y Socios, S.A De C.V, Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de papelería,; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de papelería,, siendo la presentada por Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Ber-Mar Universal S.A. De C.V.	\$18,834.20
F. Domene Y Socios, S.A De C.V	\$25,210.81
Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.	\$22,207.60

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 28 de octubre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica la Adquisición de papelería,, a la sociedad mercantil denominada Computó y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$25,760.82 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 82/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 30/10/2020


Dra. María Esther Ayelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

65
NUMERO

30/10/2020
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: 252919
No. FONDO: 1.1.1.3
PROGRAMA: Ordinario
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Coordinación de Servicios Generales
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] Computo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.
PROVEEDOR
2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	CUBO DE NOTAS 2" X 2" POST-IT 3M 5 COLORES PASTEL CUBO	20	\$36.00	\$720.00
Pieza	HOJA TAMAÑO OFICIO PAQUETE C/500 XEROX BLANCA CAJA /10	10	\$77.00	\$770.00
Pieza	HOJA TAMAÑO CARTA PAQUETE C/500 XEROX BLANCA CAJA/10	200	\$52.50	\$10,500.00
Pieza	CARPETA PANORAMICA DE VINIL 2" WILSON JONES BLANCA CAJA CON 12 PZAS	12	\$48.00	\$576.00
Pieza	CINTA ADHESIVA 18 X 33 119 CORTE FACIL. EMPAQUE ROJO. JANEL TRANSPARENTE ROLLO	20	\$5.00	\$100.00
Pieza	MARCADOR CON 2 PUNTAS (TWIN TIP) SHARPIE NEGRO CAJA C/12	38	\$14.60	\$555.60
Pieza	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK SHARPIE NEGRO CAJA C/12	36	\$21.50	\$774.00
Pieza	NOTAS POS-IT POP-UP ADHESIVAS REG 3X3 CON 375 HOJAS 3M 4 COLORES CUBO	20	\$58.30	\$1,166.00
Pieza	PILA 9 VOLTIOS DURACEL PZA	25	\$81.40	\$2,035.00
Pieza	PILA AAA DURACEL PZA	30	\$13.50	\$405.00
Pieza	PILA AA DURACEL PZA	30	\$12.50	\$375.00
Pieza	SOBRE BOLSA EXTRA OFICIO 26 X 34 PARA CERTIFICADO CANSAS ANTE BROWN CAJA C/500.PAQUETES C/50	1500	\$2.70	\$4,050.00
Pieza	SOBRES PARA CD/DVD 12.7 X 12.7 cm STAR ENVELOPE CAJA C/50	100	\$6.00	\$600.00
Pieza	SUJETADOCUMENTOS 1" MAE NEGRO CAJA C/12	5	\$19.00	\$95.00
Pieza	SUJETADOCUMENTOS 3/4 19mm MAE NEGRO CAJA C/12	5	\$11.20	\$56.00
IMPORTE CON LETRA: (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta Pesos 82/100 M.N) Incluye IVA				
			SUB-TOTAL	\$22,207.60
			I.V.A.	\$3,553.22
			TOTAL	\$25,760.82

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 16/11/2020 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Crédito 30 días

OBSERVACIONES
ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ
AUTORIZO: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ
Vo. Bo.: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infierte en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que pare tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y ejecuten otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



EMISOR

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV
 RFC: [REDACTED] 6

[REDACTED] 7

Tel(s) [REDACTED] 8

[REDACTED] 9 www.madpapelaria.mx

FACTURA
 F 4643

FECHA Y HORA DE EMISIÓN
 02/11/2020 12:22:00

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 02/11/2020 12:27:03

RECEPTOR	DATOS DE ENTREGA
CLIENTE: 9120 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA UGU250907MH5 Av. Juarez 976 Centro, Guadalajara Jalisco 44100	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Av. Juarez 976 Centro, Guadalajara Jalisco 44100

Forma de pago:	99 - Por definir	Condiciones de pago:	Pago a 30 días
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Uso del CFDI:	G03 - Gastos en general
Agente: 10	Orden de Compra:	Tipo de Comprobante:	I - Ingreso

Cantidad	Unidad	Clave prod.	Descripción	No.Serie	Valor uni.	Importe
20.00	PIEZA	2051-U	NOTAS POST-IT ADHE 2x2 ULTRA C/400H		\$36.00	\$720.00
	H87-Pieza	14111530				
10.00	PAQUETE	3M2012	PAPEL BOND OFI XEROX ECOLOGICO C/500		\$77.00	\$770.00
	XPK-Paquete	14111507				
200.00	PAQUETE	3M2010	PAPEL BOND CTA XEROX ECOLOGICO C/500		\$52.50	\$10,500.00
	XPK-Paquete	14111507				
12.00	PIEZA	P7149	CARP ACCO 361 2 O,BCO		\$48.00	\$576.00
	H87-Pieza	44122003				
20.00	PIEZA	J1191833	CINTA JANEL TRANSP 119 18x33		\$5.00	\$100.00
	H87-Pieza	31201512				
36.00	PIEZA	48-283	MARC BEROL PERM SHARPIE TWIN TIP, NEGRO		\$14.60	\$525.60
	H87-Pieza	60121502				
36.00	PIEZA	48-256	MARC BEROL PERM ESTERBROOK,NEGRO		\$21.50	\$774.00
	H87-Pieza	60121502				
20.00	PIEZA	2072N	NOTAS POST-IT ADHE REG 3x3 C/375H		\$58.30	\$1,166.00
	H87-Pieza	14111530				
25.00	PIEZA	D9V	BATERIA DURACELL ALCALINA 9V		\$81.40	\$2,035.00
	H87-Pieza	26111702				
30.00	PIEZA	DAAA	BATERIA DURACELL ALCALINA AAA		\$13.50	\$405.00
	H87-Pieza	26111702				
30.00	PIEZA	DAA	BATERIA DURACELL ALCALINA AA		\$12.50	\$375.00
	H87-Pieza	26111702				
1500.00	PIEZA	1208	SOBRE CANSA BOLSA EXTRA OFI 26x34 ANTE		\$2.70	\$4,050.00
	H87-Pieza	44121503				
100.00	PIEZA	HA0126	SOBRE MAPASA CD BLANCO		\$0.60	\$60.00
	H87-Pieza	44121503				
5.00	CAJA	BC-25	CLIP BINDER MAE 25MM C/12		\$19.00	\$95.00
	XBX-Caja	44122118				
5.00	CAJA	BC-19	CLIP BINDER MAE 19MM C/12		\$11.20	\$56.00
	XBX-Caja	44122118				

Total Productos 2049.00 **Subtotal:** \$22,207.60 **IVA:** \$3,553.22

322

TOTAL:

\$25,760.82

VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 82/100 M.N.

Observaciones / Notas de entrega:

VIRTUAL

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio SAT

11

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

13

Sello digital del Emisor:

Certificado emisor:

14

15

Sello digital del SAT:

Certificado SAT:

16

17

12

PAGARÉ

Debo y me comprometo a pagar incondicionalmente la cantidad de \$25,760.82 VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 82/100 M.N. de ésta factua a los 30 días de la fecha de la presente factura, a la orden de: COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV en su domicilio ubicado en,
 18
 En caso de no liquidar la suma principal en esta fecha, me obligo a pagar el intereses moratorios mensuales de 5% sobre la suma principal.

Nombre y Firma: _____

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTRADA A ALMACÉN
Fecha: 02/11/2020
Recibió: CLAUDIA SANCHEZ
UDGVIRTUAL



F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.

Cotización

19 R.F.C. 20

Folio: **CO0023223**

Fecha: 28/10/20

No. Cliente: **CORP-410**

TEL 21 CON 3 LINEAS

Días de Crédito: 15 días

Contacto: 22

Elaboró: 23

Atención a:

Para: CORP-410

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AVE. JUAREZ 976, Col. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO CP. 44100

28,087.51

RFC: UGU250907MH5

Código	Descripción	Cant.	Unidad	Precio U.	Desccto.	Importe
072-055	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL T/PLUMA 2000	20	PZA	31.55	0%	631.00
114-198	BOLIGRAFO PENTEL ENERGEL BL 107-A 0.7 AZUL	24	PZA	19.78	0%	474.72
CU-1	CLIP BACO CUADRADO No. 1 CJA C/100 NIQUELADA	20	CAJA	15.80	0%	316.00
CU-3	CLIP BACO CUADRADO No. 3 CJA C/100 NIQUELADO	20	CAJA	10.13	0%	202.60
PH0029	FOLDER MAPASA HOTCOLORS T/C VERDE C/100	10	PAQ	285.00	0%	2,850.00
21204	MINI CUBO PASTEL 4 COLORES 240 H 50 X 50 MAE	20	PZA	14.89	0%	297.80
MT-7	TIJERAS PARA OFICINA MAE 7	30	PZA	28.08	0%	842.40
3M2012	PAPEL XEROX ECOLOGICO OFICIO BLANCURA 92%	10	PAQ	77.52	0%	775.20
3M2010	PAPEL XEROX BOND 75 GR CARTA ECOLOGICO 89% BLANCURA	200	PAQ	59.70	0%	11,940.00
EC0004	PAPEL CORTADO EUROCOLORS CARTA NARANJA C/100	3	PAQ	39.60	0%	118.80
9201BL	CARPETA KINERA CLASSIC -O- 2 PUL BLANCA CARTA CRISTAL	12	PZA	54.94	0%	659.28
ALTERNO	1191833100 CINTA JANEL ADHESIVA 119 18X33 TRANSPARENTE PZA	20	PZA	5.30	0%	106.00
ALTERNO	1192465100 CINTA JANEL ADHESIVA 119 24X65 TRANSPARENTE	20	PZA	12.40	0%	248.00
231265	CINTA TUK 48X150 T-179 CANELA	36	PZA	34.84	0%	1,254.24
400-C	GRAPA PILOT CJA 5040 STD FIFA FLX N400	20	PZA	27.27	0%	545.40
010-167	MARCADOR SHARPIE TWIN TIP NEGRO D/PUNTA	36	PZA	17.20	0%	619.20
010-134	MARCADOR PERM. ESTERBROOK NEGRO	36	PZA	21.93	0%	789.48
ALTERNO	R330 Notas 3M Post It Pop-Up Color Pastel Blocks 100 Hojas c/6	20	PZA	102.60	0%	2,052.00
056-001	PILA DURACEL DE 9 VOLT	25	PZA	97.40	0%	2,435.00
056-005	PILA DURACELL AAA MM 2400B4 C/4	8	PZA	99.61	0%	796.88
056-002	PILA DURACELL AA C/4 PZA	8	PAQ	84.45	0%	675.60
ALTERNO	IA0068 SOBRE BOLSA NASSA ANTE FOLDER 60 KG 26X34 PQ500	3	PZA	1,493.90	0%	4,481.70
HA0126	SOBRE MAPASA PARA CD/DVD	100	PZA	0.89	0%	89.00
BC-25	SUJETA DOCUMENTOS DE 25 MM CHICO MAE	5	PZA	19.10	0%	95.50
BC-51	SUJETA DOCUMENTOS DE 51MM JUMBO MAE	5	PZA	59.94	0%	299.70
BC-19	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM MINI MAE	5	PZA	11.49	0%	57.45
G002	TAPETE DE GEL ANTIDERRAPANTE	10	PZA	75.00	0%	750.00
114-209	BOLIGRAFO PENTEL ENERGEL BL77 RECT. DELUXE	60	PZA	42.95	0%	2,577.00
Sub-total:						36,979.95
Impuestos trasladados:						
IVA 16.00%						5,916.79

Total en Letras:

CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N

Total: \$42,896.74

Observaciones:

Solicito: Maestra Ana Lilia.

592

25,980.60



PAPELERIA,
COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA

24

28 DE OCTUBRE DEL 2020

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VIRTUAL

AT'N ANA LILIA LOZANO

COTIZACION

CANTIDAD

CONCEPTO

P. UNITARIO

IMPORTE

20	CORRECTOR ZEBRA TIPO PLUMA 2000	\$ 28.00	\$ 560.00
24	PLUMA PENTEL AZUL BL107	\$ 18.00	\$ 432.00
20	CAJA CLIP BACO CUADRADO #1	\$ 16.00	\$ 320.00
20	CAJA CLIP BACO CUADRADO #3	\$ 10.00	\$ 200.00
10	PAQ. C/100 FOLDER HOT COLOR VERDE CARTA	\$ 275.00	\$ 2,750.00
20	CUBO NOTAS 3M 2*2 COD 2051-U	\$ 36.00	\$ 720.00
30	TIJERA MAE MT-7	\$ 29.00	\$ 870.00
1	CAJA C/5000 PAPEL BOND OF XEROX ECOLOGICO	\$ 770.00	\$ 770.00
20	CAJA C/5000 PAPEL BOND CARTA XEROX ECOL	\$ 525.00	\$ 10,500.00
3	PAQ. C/100 HOJA EUROCOLOR NARANJA	\$ 38.00	\$ 114.00
12	CARPETA ACCO CARTA 2"	\$ 48.00	\$ 576.00
20	CINTA JANEL 18*33 MOD 119	\$ 5.00	\$ 100.00
20	CINTA JANEL 24*65 MOD 119	\$ 12.00	\$ 240.00
18	CINTA CANELA 3M 48*150	\$ 36.40	\$ 655.20
10	CUADERNO PRINTA F/F RAYA ARCOIRIS	\$ 33.00	\$ 330.00
20	CAJA DE GRAPA PILOT 400	\$ 29.00	\$ 580.00
36	MARCADOR SHARPIE TWIN NEGRO	\$ 14.60	\$ 525.60
36	MARCADOR SHARPIE ESTERBROOK NEGRO	\$ 21.50	\$ 774.00
20	CUBO 3M C/375 H MODELO 2072	\$ 58.30	\$ 1,166.00
25	PILA DURACEL ALCALINA 9V	\$ 81.40	\$ 2,035.00
30	PILA ALCALINA DURACEL AAA	\$ 13.50	\$ 405.00
30	PILA ALCALINA DURACEL AA	\$ 12.50	\$ 375.00
1500	SOBRE BOLSA CANSA 26*34	\$ 2.70	\$ 4,050.00
100	SOBRE BLANCO PARA CD	\$ 0.60	\$ 60.00
5	CAJITA CLIP BINDER MAE 25"	\$ 19.00	\$ 95.00
5	CAJITA CLIP BINDER MAE 51"	\$ 59.00	\$ 295.00
5	CAJITA CLIP BINDER MAE 19"	\$ 11.20	\$ 56.00
10	TAPETE DE GEL PC-041795 AZUL	\$ 100.00	\$ 1,000.00
60	PLUMA PENTEL BL77 AZUL	\$ 41.30	\$ 2,478.00

VIGENCIA DE PRECIOS 5 DIAS

PLAZO DE PAGO CREDITO

TIEMPO ENTREGA 1 DIA

25

SUBTOTAL	\$33,031.80
IVA	\$5,285.09
TOTAL	\$38,316.89

87

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

22,594.20

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
OCTUBRE 28/2020

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL
1	CORRECTOR TIPO PLUMA	ZEBRA		CAJA C/20	1	\$ 504.90	\$ 504.90
2	PLUMA ENERGEL AZUL BL107-C	PENTEL	AZUL	CAJA/12	2	\$ 213.80	\$ 427.60
3	CLIP CUADRADITO # 1	BACO		CAJA C/1000 PZAS.(10 CAJITAS)	2	\$ 159.40	\$ 318.80
4	CLIP CUADRADITO # 3	BACO		CAJA C/1000 PZAS.(10 CAJITAS)	2	\$ 96.00	\$ 192.00
5	FOLDER TAMAÑO CARTA HOTCOLORS	STARFILE	VERDE	PAQUETE C/100	10	\$ 272.30	\$ 2,723.00
6	CUBO DE NOTAS 2" X 2"	POST-IT 3M	5 COLORES ULTRA	CUBO	20	\$ 38.40	\$ 768.00
7	TIJERA MT-7 7"	MAE	VARIOS	PZA	30	\$ 23.80	\$ 714.00
8	HOJA TAMAÑO OFICIO PAQUETE C/500	XEROX	BLANCA	CAJA /10	1	\$ 785.80	\$ 785.80
9	HOJA TAMAÑO CARTA PAQUETE C/500	XEROX	BLANCA	CAJA/10	20	\$ 579.60	\$ 11,592.00
10	HOJAS TAMAÑO CARTA	EUROCOLORS	NARANJA VIBRANTE	PAQUETE C/100	3	\$ 36.70	\$ 110.10
11	CARPETA PANORAMICA DE VINIL 2"	WILSON JONES	BLANCA	CAJA CON 12 PZAS	1	\$ 704.50	\$ 704.50
12	CINTA ADHESIVA 18 X 33 119 CORTE FACIL. EMPAQUE ROJO.	JANEL	TRANSPARENTE	ROLLO	20	\$ 5.10	\$ 102.00
13	CINTA ADHESIVA 24 X 65 119 CORTE FACIL. EMPAQUE ROJO.	JANEL MEJORADA	TRANSPARENTE	ROLLO	20	\$ 12.10	\$ 242.00
14	CINTA CANELA DE 48 X 150	3M	CANELA	PAQUETE C/6	3	\$ 204.30	\$ 612.90
15	CUADERNO FORMA FRANCESA DE RAYA C/ESPIRAL LINEA ARCOIRIS 100 HOJAS	PRINTAFORM	SIN DIBUJOS	PZA	10	\$ 30.80	\$ 308.00
16	GRAPA ESTANDAR	PILOT		CAJA C/5000	20	\$ 28.80	\$ 576.00
17	MARCADOR CON 2 PUNTAS (TWIN TIP)	SHARPIE	NEGRO	CAJA C/12	3	\$ 177.00	\$ 531.00
18	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK	SHARPIE	NEGRO	CAJA C/12	3	\$ 261.40	\$ 784.20
19	NOTAS POS-IT POP-UP ADHESIVAS REG 3X3 CON 375 HOJAS	3M	4 COLORES	CUBO	20		NO COTIZO
20	PILA 9 VOLTIOS	DURACEL		PZA	25	\$ 87.10	\$ 2,177.50
21	PILA AAA	DURACEL		PZA	30	\$ 21.30	\$ 639.00

Ber-Mar

Universal, S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

AT'N: MTRA. ANA LILIA LOZANO M.
OCTUBRE 28/2020

PART.	ARTICULO	MARCA	COLOR	PRESENTACION	CANT. SOLICITADA	P. UNITARIO	TOTAL	
22	PILA AA	DURACEL		PZA	30	\$ 17.30	\$ 519.00	
23	SOBRE BOLSA EXTRA OFICIO 26 X 34 PARA CERTIFICADO	CANSA	ANTE BROWN	CAJA C/500.PAQUETES C/50	3		NO COTIZO	
24	SOBRES PARA CD/DVD 12.7 X 12.7 cm	STAR ENVELOPE		CAJA C/50	2	\$ 35.60	\$ 71.20	
25	SUJETADOCUMENTOS 1" 25mm	MAE	NEGRO	CAJA C/12	5	\$ 20.00	\$ 100.00	
26	SUJETADOCUMENTOS 2" 51mm	MAE	NEGRO	CAJA C/12	5	\$ 51.40	\$ 257.00	
27	SUJETADOCUMENTOS 3/4 19mm	MAE	NEGRO	CAJA C/12	5	\$ 12.00	\$ 60.00	
28	TAPETE PARA MOUSE ERGONOMICO CON GEL	P. CHOICE	NEGRO	PZA	10	\$ 105.00	\$ 1,050.00	
29	BOLIGRAFO 0.7mm LIQUID GEL. BL77-C METAL TIP RETRACTIL	PENDEL	AZUL	CAJA C/12	5	\$ 490.60	\$ 2,453.00	
							SUB-TOTAL	\$ 29,323.50
							IVA	\$ 4,691.76
							TOTAL	\$ 34,015.26

VIGENCIA: 30 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA, 4 DIAS APROX.
CONDICIONES DE PAGO, 8 DIAS

26

27

TELS

28

29

30

31

- 1.- 6 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 6 y 20.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 9 y 31.- 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 8, 21, 28 y 29.- 1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5 y 25.- 1 Firma, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7, 18 y 27.- 7 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 10.- 3 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11, 13,15 y 17.- 01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

12.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14 y 16.- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19.- 14 palabras y 4 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

22.- 3 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23.- 1 palabra, correspondiente al nombre, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

24 y 30.- 2 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26.- 1 firma y 4 palabras, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.